



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaría General

ORDENANZA N° 012 -2013 CMPT-SO.

ORDENANZA QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N°014-2012-MPT-A- Y DECRETO DE ALCALDIA N°002-2013 QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES CONSTRUIDAS EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA CON BENEFICIO ADMINISTRATIVO DE REDUCCIÓN DE MULTAS.

Puerto Maldonado, **09 SEP 2013**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tambopata, en Sesión Ordinaria, realizado el lunes 09 de setiembre del año 2013, tomo el Acuerdo de Concejo N° 081 -2013-CMPT-SO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el artículo 43° de la norma glosada anteriormente, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ordenanza 014-2012; se aprobó el Procedimiento de Regularización de Edificaciones construidas en la Provincia de Tambopata con Beneficios Administrativos, con vigencia al 30 de agosto del año 2012, y ampliación con Decreto de Alcaldía N°002-2013 se aprueba la Campaña de Beneficio no Tributario hasta el 31 de julio del año 2013, la misma que permite la regularización de las edificaciones que hayan sido construidas, ampliadas, modificadas y/o remodeladas, concluidas y con casco habitable, sin Licencia de Edificación, conformidad o finalización de obra y/o declaración de edificación, después del 20 de julio de 1999 y hasta la fecha de publicación de la referida Ordenanza, durante un plazo de seis meses a partir de la publicación de la misma.

Que, con Informe N°012-2013-SGAPYHU/YAS, se hace de conocimiento que a la fecha solo se ha recepcionado 377 expedientes administrativos de acogimiento a los beneficios de regularización que concede la Ordenanza N°014-2012-CMPT-SO, siendo una de las principales razones la falta de difusión de este dispositivo municipal, asimismo, se señala que el objetivo del Programa de Difusión de la Incorporación de la Ley N° 29090 al TUPA, creado en atención de lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2013-EF (Aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del plan de incentivos de la mejora de la gestión y modernización municipal del año 2013), es sensibilizar a la población para que inicien el procedimiento de Regularización de la licencia de edificación y habilitaciones urbanas por haber realizado construcciones sin el debido permiso o autorización municipal siempre que cumplan con la normatividad vigente a la fecha

Que, el Decreto Supremo N°002-2013-EF, dispositivo con el que se aprueban los procedimientos para el Cumplimiento de Metas y Asignaciones de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, ha establecido como fecha límite para el cumplimiento de la meta: "Contar con un TUPA adaptado a la Ley N°29090, Ley de Habilitaciones y Edificaciones y remitido a su municipalidad provincial para su ratificación" al 31 de Julio del 2013.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaría General

Que, en ese orden de fundamentos se puede observar que la prórroga de la Ordenanzas N° 014-2012-CMPT-SO; con ampliación de Decreto de Alcaldía N° 002-2013-MPT-A- permitirá, por un lado, que aquellos, propietarios de edificaciones nuevas, remodeladas, ampliadas, etc., que las hayan realizado sin las licencias correspondientes, inicien el procedimiento para regularizar su situación, evitando sanciones de materia de demolición establecidas en el art. 93 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que causarían perjuicio para algunos pobladores; por otro lado, se posibilitará el cumplimiento del procedimiento de la meta y asignación de Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, trazada para el presente ejercicio, siendo esto de beneficio para la institución.

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización Interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo" asimismo, el artículo 40° de la norma acotada precisa "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la Organización Interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, el artículo 9° numeral 8 de la norma esgrimida líneas arriba establece como atribución del Consejo Municipal el "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 y demás normas pertinentes, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 014 -2012-CMPT-SO, Y DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2013-MPT-A, QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES CONSTRUIDAS EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA CON BENEFICIO ADMINISTRATIVO DE REDUCCIÓN DE MULTAS.

ARTICULO 1°.- PRORROGAR la vigencia de las Ordenanzas N°014-2012-CMPT-SO; y ampliación de Decreto de Alcaldía N° 002-2013-MPT-A, que regulan el procedimiento de regularización de edificaciones construidas en la Provincia de Tambopata con beneficio administrativo de reducción de multa, hasta el 31 de diciembre del 2013.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub-gerencia de Acondicionamiento Territorial, Planeamiento y Habilitaciones Urbanas; el cumplimiento de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad funcional.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ORC/Alcalde
JEPP/Sec.Gral.
C.c.
Sala Regidores
GM.
GDUR
Archivo


Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios
Abon. Oswaldo Rosales Cajacuri
ALCALDE